



San Miguel de Tucumán, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 2372 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N° 1404/460-D-2018.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita autorización para formalizar los criterios y pautas para Declarar de Interés Turístico a un FERIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 la Dirección de Desarrollo Turístico informa acerca de los trabajos de promoción y posicionamiento que el Organismo viene llevando a cabo en relación al nuevo producto turístico "Ferias de Tucumán". Destaca que las ferias constituyen atractivos turísticos relevantes en los destinos ya que permiten un acercamiento a las expresiones culturales locales;

Que en ese marco, indica que el EATT promoverá las ferias que puedan satisfacer las necesidades de los visitantes y el bienestar de los expositores, mediante su Declaratoria de Interés Turístico, y demás acciones promocionales que surjan según el caso. Destaca que para contar con el aval del Organismo, resulta necesario que las ferias cumplan con ciertos lineamientos básicos de calidad que concuerden con los principios establecidos en la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y con las pautas del Manual de Directrices de Calidad Turística para Ferias, propuesto por el Ministerio de Turismo de la Nación. Asimismo detalla los requisitos que esa Dirección considera exigibles para tales fines:

Que por lo expuesto, solicita se formalicen los criterios y pautas que resulten necesarios para otorgar la declaratoria de interés turístico a ferias, a fin de reglamentar dicha situación, unificarlos y darlos a conocer a toda la repartición, permitiendo identificar el rol del Organismo como desarrollador y promotor del producto turístico, para trabajar de manera coherente en pos de su desarrollo;

Que a fs. 03 interviene el Departamento de Eventos del EATT, compartiendo los requisitos planteados por la Dirección de Desarrollo Turístico del Organismo, y sugiriendo nuevos requisitos para ser tenidos en cuenta al momento de reglamentar;

Que la Presidencia cuenta con facultades para acceder a lo solicitado, en virtud de la Ley 7484, que ha establecido entre sus fines "...la ordenación y promoción del turismo, el fomento, el desarrollo, la optimización de la calidad y la regulación de la actividad turística en cualquiera de sus formas, como así también los mecanismo de participación y concertación de los sectores públicos y privados en la actividad..." (Art.1°) y que ha dispuesto en su Art. 32 que: "Al solo efecto del goce del beneficio que prevé el presente régimen, se promueven las siguientes actividades: ... e) Artesanías Regionales: Alentar, apoyar, facilitar, desarrollar y fomentar la actividad artesanal en defensa de la autenticidad local y regional", y en virtud de lo dispuesto en el Art. 1 Inc.9) de su Dcto. Reglamentario N°. 363/3, en consonancia con los principios rectores del turismo establecidos en la Ley 25.997;

SEBASTIÁN A. GIOBELLINA
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 2372 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N° 1404/460-D-2018.-

Por ello y atento lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs.04;

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO,
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los criterios y pautas que, como requisitos mínimos, se establecen para otorgar la Declaratoria de Interés Turístico y cualquier otro tipo de aval por parte del EATT a las Ferias de Tucumán, que se adjuntan a la presente en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Resolución.-

ARTICULO 2°.-PONER consideración de la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas ante este Organismo para la intervención de su competencia.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, pasar a todas las Direcciones del Ente Autárquico Tucumán Turismo, a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial.-

JM




SEBASTIAN A. GIOBELLINA
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMAN TURISMO


CPN BLANCA SUSANA JURÍ
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS



San Miguel de Tucumán, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN Nº 2372 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE Nº 1404/460-D-2018.-

ANEXO I
REQUISITOS PARA OTORGAR DECLARATORIA DE INTERÉS TURÍSTICO A UNA FERIA

El EATT evaluará que la propuesta de la Feria que solicite aval o Declaratoria de Interés Turístico del Organismo, cumpla los requisitos mínimos que a continuación se detallan:

(Documentación)

1) Presentar información técnica indicando:

- a) Nombre de la feria
- b) Fecha de realización
- c) Horarios
- d) Valor de Entrada
- e) Cantidad estimativa de visitantes
- f) Perfil de Visitante

2) Las Ferias solicitantes pueden ser Eventuales, o Permanentes que ya cuenten con un antecedente de 02 años de antigüedad como mínimo;

3) Contar con Comisión Organizativa, y presentar Estatuto de la misma, en caso de poseerlo;

4) Contar con Habilitación Provincial, Municipal o Comunal;

5) Firmar Acta de Compromiso (entre el EATT y los representantes de cada Feria);

(Organizativos y Estructurales del Predio)

6) La Feria a avalar debe tener un mínimo de 20 stands o puntos de venta;

7) Presentar un listado de proveedores con detalle del rubro de cada uno;

8) Los stands que compongan cada feria deben ser mantener dimensiones, mobiliario y cualidades estéticas uniformes, siempre y cuando ello no represente una limitación para los expositores en la presentación de sus productos;

9) La feria debe presentar la grilla de actividades complementarias que tuviera;

10) El predio donde se desarrolle la feria debe contar con señalización interna y externa;

11) La feria debe garantizar el suministro de energía eléctrica en caso de desarrollarse en horario nocturno;

12) La Feria debe contar con sanitarios;

(Medidas de Seguridad y Sanidad)

13) La feria debe garantizar que el predio donde se desarrolle cumpla con las medidas de seguridad básicas (kit de primeros auxilios, extintores de fuego, salidas de emergencia);

14) Presentar plano del predio (remarcando las salidas de emergencia);

15) En caso de desarrollarse en espacios cerrados, como clubes, teatros, salas o salones, etc., presentar Certificado de Habilitación correspondiente, expedido por Defensa Civil;

16) La Feria deberá comunicar al Área de Salud (CAPS, Hospital, etc.) y a la Comisaría locales sobre la realización de la Feria;

17) En caso de que la feria se lleve a cabo en espacios públicos, la Feria deberá garantizar la limpieza de los mismos una vez concluido el evento;

18) Si la Feria contara con puestos de comidas, cada uno de ellos debe contar con carnet otorgado por Bromatología;



SEBASTIAN A. GIOBELLINA
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMAN TURISMO



San Miguel de Tucumán, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 2372 /9-(EATT).-
EXPEDIENTE N° 1404/460-D-2018.-

19) En caso de venta de bebidas alcohólicas, la Feria deberá dar la intervención correspondiente al IPLA;

(Protección y Desarrollo de Producción y Turismo Local)

20) La Feria deberá contar con un mínimo de un 30% de artesanos locales;

21) Los productos a la venta en la Feria deben ser de producción local y/o regional, ya que los mismos reflejan la identidad del lugar, permitiéndose solo un 30% de productos industrializados;

22) Los Feriantes deberán asistir a los cursos de capacitación que se propongan para mejorar la calidad de las Ferias;


SEBASTIAN A. GIOBELLINA
PRESIDENTE
ENTE A. TUCUMÁN TURISMO

